

JUSTIFICACION DE EXCEPCION A LA LICITACION PÚBLICA

OBRAS:

Construcción de banquetas en la comunidad de El Saucito (Segunda etapa)
Rehabilitación de bibliotecas en varias colonias de la Cabecera Municipal

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 41 y 43 de la Ley Estatal de Obras Públicas, Motivado en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren al H. Ayuntamiento de Tecomán, las mejores condiciones, La Dirección de desarrollo Urbano y Obras Publicas del H. Ayuntamiento de Tecomán emita el presente Dictamen para justificar la excepción a la Licitación Publica y a la vez fundamentar la adjudicación del Contrato referente a la obras:

Construcción de banquetas en la comunidad de El Saucito (Segunda etapa)
Rehabilitación de bibliotecas en varias colonias de la Cabecera Municipal

ANTECEDENTES y OBJETO DEL CONTRATO

Dentro del Programa Operativo de Obras del año 2019, el Presidente Municipal proyecto atender un rezago que existía en el tema de movilidad peatonal en algunos puntos específicos de la Cabecera Municipal y las Comunidades, en ese tenor se programaron recursos para la obra de Banquetas y machuelos en la comunidad de Saucito, por lo anterior se incluyó en la programación del Programa Operativo Anual 2019 (POA), mismo que quedo autorizado por el Cabildo Municipal con fecha 12 de Abril de 2019, en el acta No. 22/2019 de la Octava Sesión Ordinaria de Cabildo y en el acta No. 35/2019 decimosexta sesión ordinaria con fecha 30 de agosto del 2019.

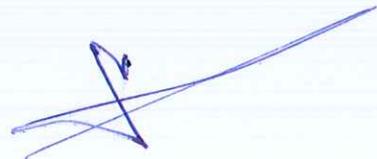
Otro Rubro es la atención de Bibliotecas de la Red Municipal, que requieren en su infraestructura trabajos de rehabilitación de impermeabilización, alumbrado, pintura, reparación de puertas y chapas, etc.

CRITERIO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Dada la necesidad de iniciar de inmediato con la ejecución de los trabajos correspondientes, esta Dependencia opto por Contratar a través del procedimiento de Adjudicación Directa a la Persona Moral **ANKEER ARQUITECTOS S.A DE C.V.** , quien cuenta con la capacidad de respuesta inmediata con base en el análisis de su organización y cumplimiento de Contratos anteriores, mismos que dependen de su capacidad administrativa, legal, técnica y económica, además de contar con el personal y equipo necesarios y garantizar lo establecido en el artículo 41 de la Ley estatal de Obras Publicas en lo referente a los criterios de eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguran al Municipio las mejores condiciones.

CRITERIOS UTILIZADOS PARA LA EVALUACION DE SU PROPUESTA

Los criterios utilizados para la evaluación de la Propuesta, son con base a los Documentos Solicitados en el Oficio **DGDUyOP/691/2019** de fecha 18 de Octubre de 2019.



No.	DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
1.-	Aceptacion por escrito de la adjudicacion	si	
2.-	Manifiestacion de no encontrarse en ninguno de los supuestos del articulo 51 y 78 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas	si	
3.-	Documento vigente expedido por el SAT. En el que se emita opinion del cumplimiento de obligaciones Fiscales en sentido positivo	si	
4.-	Copia de la Cedula de identificacion Fiscal	si	
5.-	Copia de Identificacion Oficial Vigente	si	
6.-	Tarjetas de Analisis de Precios Unitarios	si	
7.-	Listado de Insumos que intervienen en la Propuesta	si	
8.-	Analisis, calculo en integracion del Factor de salario real	si	
9.-	Analisis, calculo e integracion de los costos horarios de maquinaria y equipo de construccion	si	
10.-	Analisis, calculo e integracion de los costos indirectos	si	
11.-	Analisis, calculo e integracion del costo por financiamiento	si	
12.-	Utilidad propuesta por el licitante	si	
13.-	Analisis y calculo de los cargos adicionales	si	
14.-	Relacion y analisis de los costos unitarios basicos de los materiales que se requieran para la ejecucion de los trabajos	si	
15.-	Catalogo de conceptos	si	
16.-	Carta compromiso de la proposición	si	
17.-	Programa de ejecucion general de los trabajos conforme al catalogo de conceptos	si	
18.-	Programa de erogaciones a costo directo de Mano de Obra	si	
19.-	Programa de erogaciones de la Maquinaria y Equipo de Construccion	si	
20.-	Programa de erogaciones a costo directo de los Materiales y equipos de instalacion permanente	si	
21.-	Programa de erogaciones a costo directo del Personal tecnico, Administrativo y de Servicio, encargado de la Direccion, Supervision, Administracion y Ejecucion de los Trabajos	si	
22.-			

Una vez realizado el análisis detallado de su propuesta, se concluye que esta cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

CONCLUSION

Con Fundamento en lo estipulado en los artículos 41 y 42 de la Ley Estatal de Obras Públicas, la Persona Moral **ANKEER ARQUITECTOS S.A DE C.V** y su Propuesta, son consideradas **SOLVENTES** para ejecutar los trabajos de las Obras: **Construcción de banquetas en la comunidad de El Saucito (Segunda etapa)**
Rehabilitación de bibliotecas en varias colonias de la Cabecera Municipal

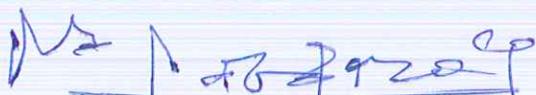
con un monto de **\$228,637.56** (Doscientos veintiocho mil seiscientos treinta y siete pesos 56/100 m.n.) y un plazo de ejecución con inicio el día 25 de Octubre de 2019 al 23 de Noviembre de 2019, señalando además que los precios ofertados por el Licitante Adjudicado no rebasan el techo presupuestal asignado y se encuentran dentro del margen razonable del mercado a la fecha, conforme a la presupuestación de los trabajos con el que cuenta la convocante, misma que fue elaborada por la Dirección de Obras Públicas, por lo que es viable la Adjudicación.

Considerando que los tiempos para realizar un proceso de adjudicación ya sea por licitación Pública o por Invitación a cuando menos tres empresas no permitirían realizar con oportunidad la atención a la contingencia suscitada, la Dependencia ha optado por Contratar la Obra Citada mediante el procedimiento de Adjudicación Directa. La información referente a esta contratación se hará Pública a través de la Página de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán.

Después de lo Anteriormente Citado, El Director General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Ing. Arq. Belarmino Cordero Gómez, autoriza la Formalización del Contrato respectivo por el Procedimiento de Adjudicación Directa.

La Presente Adjudicación se anexa al Contrato respectivo como parte Integral del mismo.

Tecomán, Colima., a 23 de Octubre de 2019.



Ing. Arq. Belarmino Cordero Gómez
Director General de Desarrollo Urbano
Y Obras Públicas